



ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Cultural, Gremial, Mutual, Fundada el 18 de Marzo de 1919

CONTRATO DE TRABAJO PUBLICITARIO – CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN (Ley 27.203. Dto. Reg. 830/2021)

CONSTANCIA DE TRABAJO CINEMATOGRAFICO Y/O VIDEO-TAPE Y/O DOBLAJE Y/O GRAFICA Y/O RADIO Y CESIÓN DE IMAGEN, POR xxx DÍA DE LABOR.

CONTRATANTE: (Empresa o responsable)

Domicilio:

CONTRATADO: (Apellido y nombre)

Domicilio:

AGENCIA: (Empresa o Responsable)

Domicilio:

Producto/ Anunciante:

Título de la Campaña:

1º Versión: 2º Versión: 3º Versión:

Trabajo a realizar: FILM PUBLICITARIO

Calificación del rol:

Fecha de la labor 1º Jornada:

Hora de inicio:

Hora de cierre:

Fecha de la labor 2º Jornada:

Hora de inicio:

Hora de cierre:

Fecha de lanzamiento de la campaña: (DD/MM/AAAA) (dentro de los 60 días contados a partir del último día de rodaje)

* (Podrá prorrogarse su inicio hasta un plazo máximo de 6 meses, contado desde la finalización del rodaje, con el correspondiente pago de accesorios conforme Acuerdo Colectivo del 03/08/09).

Duración de la Campaña: (Marca lo que corresponde) 3 – 6 – 12 meses

CAMPAÑA (Medios): (Marcar lo que corresponda)

1) (X) PAQUETE (todos los medios Audiovisuales). () Televisión (aire/satélite/cable/digital); () CINE; () INTERNET para acciones del anunciante; () PANTALLAS de Teléfonos; () PANTALLAS Y PRODUCCIONES en VIA PUBLICA; () PANTALLAS Y PRODUCCIONES en eventos MULTITUDINARIOS; () PANTALLAS en TIENDAS y SUPERMERCADOS; () MAKING OFF y ENTREVISTAS con fines comerciales; () DVD HOME; () FRAMES FIJOS EN INTERNET; () OTROS medios no especificados aún en el Acuerdo Colectivo del 03/08/09; () INTERNET para uso INSTITUCIONAL del Anunciante .

2) () PAQUETE GRÁFICO (todos los medios Gráficos). () VIA PUBLICA; () GIGANTOGRAFÍAS (Billboards); () DIARIOS Y REVISTAS; () PDV (POP); () FOLLETOS; () PACK DE PRODUCTO; () OTROS Medios no especificados aún en el Acuerdo Colectivo del 03/08/09.

REMUNERACIÓN DIARIA CONVENIDA \$ xxxx.- (son pesos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

REMUNERACIÓN CONVENIDA POR PRUEBA DE VESTUARIO: (X) SI () NO

REMUNERACIÓN CONVENIDA POR VIAJE: () SI () NO (50% de Jornada de trabajo por ida y 50% por vuelta)

REMUNERACIÓN CONVENIDA POR ENSAYO: () SI () NO (50 % de la remuneración diaria convenida)

DOBLAJE: Autorizo () SI () NO

REMUNERACIÓN CONVENIDA POR SESION DE FOTOS: () SI () NO

TOTAL REMUNERACIÓN CONVENIDA:

SEGUNDA PRUEBA DE SELECCIÓN (call back): (X) SI () NO

TOTAL RETRIBUCION POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN durante el proceso de Producción: \$ xxxx.- (son pesos xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

RETRIBUCIÓN POR VERSIÓN / TÍTULO: \$

EXCLUSIVIDAD: () SI () NO (40 % de la cesión de derechos de los países y/o regiones para los cuales se pretenda la exclusividad) El actor se compromete, de modo irrevocable, a no intervenir ni participar en avisos publicitarios, acción promocional, comunicación comercial o de marketing vinculado con productos....., sus derivados y/o sus sustitutos de cualquier índole, durante el plazo de un año, contado desde el inicio de la campaña.

Fecha de pago Día de Labor y Cesión de Derechos de Imagen durante el proceso de producción: a los treinta días de finalizado el rodaje.

PAGO A TRAVES DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES (Art. 26º C. C. T. 102/90).

Jefe de Producción: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Apellido y Nombre).

OBSERVACIONES:

1) El actor acepta y presta conformidad para que la cesión de derechos de imagen para los países indicados en las grillas que más abajo figuran comprenda todos los medios previstos en el apartado "CAMPAÑA".

2) En caso de que, durante la filmación del film publicitario arriba citado, se realice una sesión fotográfica, el actor acepta y presta conformidad para percibir el importe resultante de aplicar el 20% sobre la remuneración diaria pactada en el presente, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Colectivo del 03/08/09. Asimismo, acepto y presto conformidad con la integración que prevé el ítem 9 del anexo A) del acuerdo Colectivo de fecha 03/08/09, como también que sea depositada a través de la AAA.

3) En caso de que el material obtenido con el trabajo y cesión de derechos de imagen del actor se utilice en más de un título, producto y/o versión, el actor acepta y presta conformidad para percibir –mediante depósito a través de la AAA y sin necesidad de nueva conformidad al respecto- un adicional igual al 10 % del monto de la retribución por cesión de derechos de imagen, según lo previsto en la grilla detallada en el apartado "CESION DE DERECHOS DE IMAGEN", correspondiente al país o región en que dicha versión o título sea emitida, siempre que la imagen del actor aparezca en esa versión, producto y/o título, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Colectivo del 03/08/09.

4) El actor acepta y presta conformidad para que la Productora, Agencia y/o Anunciante difundan el comercial a los fines institucionales dentro de sus paginas Web (lo que también incluye Twitter, Facebook y Youtube propiedad de éstos) no debiendo abonar suma alguna, siempre que se de cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Colectivo de fecha 03/08/2009.

5) El actor acepta y presta conformidad para que en caso de que su imagen contenida en el comercial y/o en foto fija se exhiba, durante los cinco (5) años posteriores a la vigencia del presente, en el link que está dentro del sitio web del anunciante, y a modo de historial y sin pauta publicitaria, percibiendo por ello la cantidad de \$ 154276.- para los roles Protagonista y Coprotagonista, \$104276.- para los roles Secundario y Menor, y \$50911.- para el Rol Grupal en concepto de pago por la cesión de derechos de imagen.-

6) Para el caso que el resultante de la realización de la producción publicitaria implique una alteración del rol pactado en el presente, el actor acepta y presta conformidad para percibir por jornada de labor los valores mínimos de Convenio vigente para el rol recalificado, depositado a través de la AAAA. Todo ello sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento.

CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN: Se establece que, en caso de corresponder el pago del Saldo de la Cesión del Derecho de imagen según el tiempo, los medios y los territorios pactados en este contrato, el actor/actriz autoriza el uso de su imagen conforme se desprende del contrato convenido. -

1) **Territorio.** En concepto de contraprestación por la cesión de derechos de imagen correspondiente a la exhibición de su imagen, el actor acepta y presta conformidad para percibir a través de la AAAA y sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento, las sumas que para cada país/territorio/medios/tiempo se detallan a continuación:

PAÍS/REGION	% TERRITORIO	% MEDIOS	TIEMPO	VALOR

2) Posibles Extensiones de Derechos de Imagen a Países Nominados. En caso de que el film publicitario arriba mencionado sea exhibido en otros países distintos de los indicados como territorio pactado (1) Territorio, el actor acepta y presta conformidad para percibir las sumas que resulten de aplicar el o los porcentajes que, para cada país, se detallan seguidamente y a través de la AAA y sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento:

PAÍS/REGION	% TERRITORIO	% MEDIOS	TIEMPO	VALOR

3) Posibles Renovaciones Parciales de Derecho de Imagen a Países Nominados. El actor acepta y presta conformidad para que se renueve su cesión de imagen en forma parcial en hasta 3 (tres) países, percibiendo las sumas que resulten de aplicar los porcentajes detallados seguidamente, a través de la AAA y sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento:

PAÍS/REGION	% TERRITORIO	% MEDIOS	TIEMPO	VALOR

4) Posibles Extensiones y/o Renovaciones Parciales de Derecho de Imagen a Países Innominados: El actor acepta que su imagen sea exhibida en hasta tres (3) países más, distintos de los detallados en la grilla del **Apartado 2**, como asimismo acepta idéntico tratamiento para el caso de renovaciones parciales innominadas, en cuyos casos deberá percibir el o los porcentajes de la REMUNERACIÓN DIARIA CONVENIDA que correspondan, de conformidad con la Grilla de Regiones y Países (Anexo B), integrante del Acuerdo Colectivo del 03/08/09. Todo ello a través de la AAAA, y sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento.

5) Renovaciones Parciales de Derecho de Imagen de Territorio/Medios/Tiempo: En caso de requerirse renovación/es parcial/es de Territorio/Medios/Tiempo, el actor acepta y presta conformidad para percibir en concepto de derechos de imagen según la siguiente fórmula: **Jornada de trabajo vigente x Territorio (País, Región, Mundo) x Medio x Renovación x Tiempo**. Todo ello a través de la AAAA y sin necesidad de prestar nuevamente consentimiento.

6) Los valores que se liquidan en concepto de derecho de imagen, por su naturaleza jurídica no revisten naturaleza remunerativa ni integran la retribución salarial convenida entre las partes, con independencia del marco normativo que define su valor monetario mínimo en materia temporal y espacial –vigencia y áreas.

OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO:

- TOTAL A PERCIBIR en concepto de REMUNERACIÓN CONVENIDA: \$XXX en los términos del Artículo 8 de la Ley 27.203.-
- TOTAL A PERCIBIR en concepto de Cesión de Derecho de Imagen en proceso de producción: \$ XXXXX.-

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los días del mes de de .

Firma, aclaración y sello
del contratante

Firma, aclaración y sello
de la Agencia

Firma y aclaración del contratado
DNI N°

.....
Visación de la AAAA

Retiro en el día de la fecha el ejemplar que me corresponde del presente contrato en total conformidad con todos los términos expresados en él.

Nombre y apellido:

N° DNI:

Fecha:

Firma: